

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**"PROYECTO PAZ"**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2639-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Calle Santa Ana N° 357 - Pueblo Libre - Teléfonos: 460-9826 / 653-9166

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 0150-2016**

EXP. N° 0142-2016

En la ciudad de Lima, Distrito de Pueblo Libre siendo las 15:00 horas del día 14 del mes de Noviembre del 2016, ante mi ALBERTO JOSÉ TEMPLE DEL VALLE en mi condición de Conciliador Extrajudicial, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 24099, y registro en asuntos de carácter familiar N° 1709, se presentó con el objeto de que se le asista en la solución a su conflicto, la parte solicitante ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SAC, identificada con RJC N° 20513679875, debidamente representada por su Gerente General Sra. MARÍA ERICA ELIZABETH CANITROT RODRIGUEZ, identificada con DNI N° 07851481, según partida electrónica N° 11909205 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, debidamente representado por su PROCURADOR PUBLICO, el Sr. RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO, identificado con DNI N° 06028288, según Resolución de Alcaldía N° 159-2016-MPL-A de fecha 26 de Abril 2016. Citados por la materia.

**CIVIL: SE NOS CANCELE LA SUMA DE S/20,390.54 MÁS LOS GASTOS E INTERESES CORRESPONDIENTES.**

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberían observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Adjunto la solicitud, formando parte integrante de la presente Acta N°150-2016.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

Que la empresa solicitante ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, propietaria de una cadena de grifos en la Ciudad de Lima, brindó en cumplimiento de Contrato ganado en Subasta Pública, servicios de Abastecimiento de gasolina y petróleo a la Invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE entre los años 2013 y 2014, habiéndose generado por dicho concepto una Deuda ascendente a S/20,390.54 (Veinte mil trescientos noventa y 54/100 Soles), correspondiente al saldo de las facturas : F310-2014, F310-2015 y F310-2016, giradas el 17.01.14.

Que habiéndosele requerido en múltiples oportunidades, y mediante Carta del 27 de Mayo 2016, y no habiendo a la fecha obtenido respuesta satisfactoria alguna respecto del cumplimiento de dicha obligación, se le invita a Conciliar Extrajudicialmente a fin de llegar a un acuerdo consensual respecto de la misma, y evitar así el escenario judicial oneroso para ambas partes.

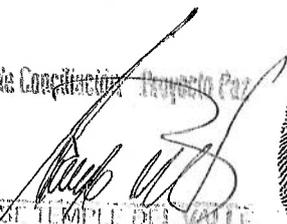
**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:15 horas del día 14 del mes de noviembre del 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0150-2016

  
  
ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SAC  
RUC N° 20513679875  
GERENTE GENERAL  
Sra. MARÍA ERICA ELIZABETH CANITROT  
RODRIGUEZ  
DNI N° 07851481

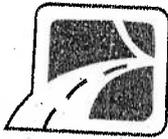
  
  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
PROCURADOR PUBLICO  
Sr. RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO  
DNI N° 06028288

  
  
ALBERTO JOSÉ TEMPLE DEL VALLE  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Distrito de Conciliación Extrajudicial N° 2010-0114  
Calle Santa Ana N° 357 - Pueblo Libre - Teléfonos: 460-9826 / 653-9166

e-mail: proyectopaz2010@hotmail.com

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO DE REGISTRO DE COMERCIO  
"SERVICIO REGISTRO DE COMERCIO"  
El que el firmante declara con la presente  
es copia fiel del original que se encuentra en  
el registro de comercio, que se conforma con el extracto  
de este contrato de Compraventa de maquinaria  
Otorgado el 14 de Julio de 2016.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO DE REGISTRO DE COMERCIO  
"SERVICIO REGISTRO DE COMERCIO"  
Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.R.C. \_\_\_\_\_



5. Con fecha, 11 de diciembre del 2014 se requirió el pago vía notarial, sin recibir respuesta a la fecha.

Es así Sr. Director que recurrimos a su despacho con el fin de buscar un acuerdo con nuestra deudora y evitar el inicio de las acciones judiciales que la Ley nos autoriza.

**POR TANTO:**

A Ud. señor Director solicitamos se invite a la Municipalidad de Pueblo Libre a una Conciliación Extrajudicial.

Lima, 06 de Octubre del 2016.

.....  
 María Erica E. Canitrot Rodríguez  
 AGRISER S.A.C.  
 Gerente General

JANUARY CUSKANKUJ MAFANO  
 C.A.L. No. 34288

**Adjuntamos:**

Copia de las facturas pendientes de pago

Copia de Ruc de la empresa

Copia de carta notarial dirigida a la Municipalidad



Oficinas Administrativas

IRIQUE PALACIOS 360 OF. 507 MIRAFLORES

7-8549 / 967999599



Panamericana Sur Km. 97.5  
 Asia - Cañete

530-7494/998471506



Mz. Z. Lote 20 Urb. Gramadales  
 Km. 32 Panamericana Norte - Puente Piedra

548-5105 / 947585112



Logistica@agrisersac.com

administrador@agrisersac.com

RECEIVED  
14 11 2016

SECRET  
14 11 2016